



RAD.: 081374089001-2021-00026

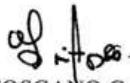
TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: JOSE ANTONIO GUETTE BERDUGO y ANA DEL CARMEN

RODRIGUEZ DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 14 de abril del 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Catorce (14) de abril del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores JOSE ANTONIO GUETTE BERDUGO y ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA HOZ, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Decreto 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 08 de junio del 2021, a partir de las 03:00 p.m. para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores JOSE ANTONIO GUETTE BERDUGO Identificado con cedula de ciudadanía No. 8.541.178 y ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA HOZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.043.840.792, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios RAMIRO ENRIQUE CARVAJALINO GONZALEZ y MARIA ELENA DE LA HOZ MUÑOZ para el día 08 de junio del 2021, a partir de las 03:00 p.m., con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores EDILBERTO MANUEL SALAS BOCANEGRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.539.130 expedida en Campo de la Cruz, residente en la Carrera 13A No. 11 - 57 Barrio Villa Estadio de Campo de La Cruz Atlántico y la señora ERICA MERCEDES GUTIERREZ PAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.665.449 expedida en Campo de La Cruz Atlántico, residente en la Carrera 13A No. 11 - 57 Barrio Villa Estadio del Municipio Campo de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.



CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:

José Antonio Guette Berdugo y Ana del Carmen Rodríguez de la Hoz.
Correo electrónico: anarodriguedelahoz149@gmail.com
Contacto No. 3107173279

- TESTIGOS:

Edilberto Manuel Salas Bocanegra.
Correo electrónico: edilbertosalas2009@hotmail.com
Contacto No.3015348087

Erica Mercedes Gutiérrez Páez.
Correo electrónico: gutierrezerica329@gmail.com
Contacto No. 3015348087

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: d2aa0530c2509fa40369f3f9656051at6c1da0b73913d6cf12bdc2113113179d
Documento generado en 14/04/2021 03:57:12 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
15/04/2021
Notifica por estado No. **031**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro